

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRC-IMA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 01 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS, MAQUINA SECA CON OPERADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RIO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código :	20491159970	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ROCE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO ROCE E.I.R.L.	Hora de envío :	23:07:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE SE ESTA SOLICITANDO QUE LA EXCAVADORA SEA DEL 2019 LO CUAL LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES POTENCIALES POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITE QUE EL AÑO SE DEL 2018 EN ADELANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** a **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 PRINCIPIO b

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. N° 72,El Comite de Seleccin y el area usuaria realizan el analisis de la observacion formulada por el participante, donde solicita se reducir año de fanricacion, en ese entender SE ACOGE a dicha observacion con la finalidad de obtener mayor participacion de postores o pluralidad de postores, por tanto se reducira de 2019 a 2018 minimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De conformidad al Art. N° 72,El Comite de Seleccin y el area usuaria realizan el analisis de la observacion formulada por el participante, donde solicita se reducir año de fanricacion, en ese entender SE ACOGE a dicha observacion con la finalidad de obtener mayor participacion de postores o pluralidad de postores, por tanto se reducira de 2019 a 2018 minimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 01 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS, MAQUINA SECA CON OPERADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RIO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código :	20491159970	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ROCE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO ROCE E.I.R.L.	Hora de envío :	23:07:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

observamos que se esta solicitando que la excavadora tenga un peso de operacion de 29 a 30 toneladas lo cual limita que postores potenciales se presenten por lo que solicitamos al area usuaria que el peso de operacion de la maquina sea entre 29 y 35 toneladas ya que el promedio standar de este tipo de maquinas fluctua entre esos pesos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 6.2.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 principio b

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. N° 72, El Comite de Seleccion y el area usuaria realizan el analisis de la observacion formulada por el participante, donde se solicita la ampliacion de peso de operación de la maquina de 29 a 30 TN, se ampliara a 29 a 35 TN, en ese entender la observacion SE ACOGE , en aras de tener mayor participacion de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De conformidad al Art. N° 72, El Comite de Seleccion y el area usuaria realizan el analisis de la observacion formulada por el participante, donde se solicita la ampliacion de peso de operación de la maquina de 29 a 30 TN, se ampliara a 29 a 35 TN, en ese entender la observacion SE ACOGE , en aras de tener mayor participacion de postores.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 01 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS, MAQUINA SECA CON OPERADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RIO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código :	20491159970	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ROCE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO ROCE E.I.R.L.	Hora de envío :	23:07:46

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

observamos que se esta solicitando que el personal tenga capacitacion de 100 horas en maquinaria pesada al respecto solicitamos aclarar si esta capacitacion tiene que ser en excavadora hidraulica o es en cualquier tipo de maquinaria pesada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 6.2.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 principio c

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. N° 72, El Comité de Selección y el área usuaria realizan el análisis de la observación formulada por el participante. por tanto la capacitación del personal clave será en operación y mantenimiento de maquinaria pesada (EXCAVADORA HIDRAULICA), SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De conformidad al Art. N° 72, El Comité de Selección y el área usuaria realizan el análisis de la observación formulada por el participante. por tanto la capacitación del personal clave será en operación y mantenimiento de maquinaria pesada (EXCAVADORA HIDRAULICA), SE ACOGE la observación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 01 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS, MAQUINA SECA CON OPERADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RIO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código :	20491159970	Fecha de envío :	17/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ROCE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO ROCE E.I.R.L.	Hora de envío :	23:07:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

observamos que se esta solicitando que el personal demuestre su experiencia para lo cual solicitamos al area usuaria aclarar si el personal propuesto tiene que tener licencia de conducir y si es asi aclarar que tipo tiene que ser a1, a2 o a3

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.3.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 principio c

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. N° 72,El Comite de Seleccin y el area usuaria realizan el analisis de la observacion formulada por el participante,donde solicita aclarar, respecto a, si el personal propuesto por el postor debe contar con licencia de conducir e indicar el tipo de licencia, en este caso SE ACLARA , para operar maquinaria pesada no es de necesidad contar con licencia de ningun tipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De conformidad al Art. N° 72,El Comite de Seleccin y el area usuaria realizan el analisis de la observacion formulada por el participante,donde solicita aclarar, respecto a, si el personal propuesto por el postor debe contar con licencia de conducir e indicar el tipo de licencia, en este caso SE ACLARA , para operar maquinaria pesada no es de necesidad contar con licencia de ningun tipo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 01 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS, MAQUINA SECA CON OPERADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RIO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código :	10401039339	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	PALANTA TAPIA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	22:26:51

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Me dirijo a ustedes COMITE DE SELECCION en relación al proceso de contratación actual que especifica una capacidad del cucharón de 1.85 m³ para la excavadora con una potencia mínima de 260 HP. Considerando las capacidades operativas de las máquinas con dicha potencia, sugiero aumentar la capacidad del cucharón a 2.3 m³ como una mejora significativa.

Propuesta de modificación:

Capacidad del Cucharón: Aumentar de 1.85 m³ a 2.3 m³.

Razones para la propuesta:

Compatibilidad con Potencia de la Excavadora:

Las excavadoras con una potencia de 260 HP o más suelen estar equipadas con cucharones de mayor capacidad. Esta modificación aprovecharía mejor la potencia disponible, aumentando la eficiencia del trabajo.

Mejora Operativa y Eficiencia:

Un cucharón de mayor capacidad permitirá realizar más trabajo en menos tiempo, mejorando la productividad general del proyecto. Esto es especialmente relevante en proyectos de gran envergadura donde el tiempo es un factor crítico.

Estandarización del Equipo:

En el mercado actual, es común que excavadoras de esta categoría de potencia tengan cucharones con capacidades superiores a 1.85 m³. Ajustar las especificaciones a 2.3 m³ alinearía mejor los requerimientos con las capacidades estándar de las máquinas disponibles.

Conclusión:

Solicito respetuosamente que se considere la modificación del requerimiento de capacidad del cucharón de la excavadora, aumentándolo de 1.85 m³ a 2.3 m³. Esta mejora garantizará un uso más eficiente de la maquinaria, optimizando el rendimiento del proyecto y alineándose mejor con las capacidades de las excavadoras de alta potencia especificadas.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** B.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. N° 72, El área usuaria realiza el análisis de la observación formulada por el participante, donde NO SE ACOGE a la observación, prevalece lo establecido en los términos de referencia lo que es la CAPACIDAD DE CUCHARON: 1.85 m³ mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De conformidad al Art. N° 72, El área usuaria realiza el análisis de la observación formulada por el participante, donde NO SE ACOGE a la observación, prevalece lo establecido en los términos de referencia lo que es la CAPACIDAD DE CUCHARON: 1.85 m³ mínimo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 01 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS, MAQUINA SECA CON OPERADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RIO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código :	10401039339	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	PALANTA TAPIA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	22:26:51

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Me dirijo a ustedes comite de seleccion en relación al proceso de contratación actual que especifica un peso operativo de 29 a 30 toneladas para una excavadora con una potencia mínima de 260 HP. Después de revisar las especificaciones técnicas de varias marcas de excavadoras, he encontrado que la potencia solicitada puede manejar un peso operativo mayor que el rango especificado.

Propuesta de modificación:

Peso Operativo: Aumentar el peso operativo requerido de 29-30 toneladas a 35 toneladas.

Razones para la propuesta:

Compatibilidad Técnica:

Las excavadoras con una potencia de 260 HP suelen tener un peso operativo mayor que el rango de 29-30 toneladas. Marcas reconocidas como Caterpillar, Komatsu, Volvo y Hyundai ofrecen modelos con potencia de 260 HP que tienen un peso operativo de hasta 35 toneladas. Por ejemplo:

Caterpillar 336 GC: Potencia de 260 HP con un peso operativo de aproximadamente 35 toneladas a mas.

Komatsu PC360LC-11: Potencia de 257 HP con un peso operativo de 35.1 toneladas.

Volvo EC350E: Potencia de 268 HP con un peso operativo de 34.5 toneladas.

Hyundai HX330L: Potencia de 265 HP con un peso operativo de aproximadamente 34.7 toneladas.

Optimización del Rendimiento:

Aumentar el peso operativo permitirá una mayor estabilidad y eficiencia en la operación, especialmente en trabajos de excavación en terrenos difíciles. Esto se traduce en una mayor productividad y seguridad en el proyecto.

Alineación con Estándares del Mercado:

El mercado de maquinaria pesada muestra que las excavadoras con una potencia de 260 HP están diseñadas para manejar pesos operativos superiores a 30 toneladas. Ajustar las especificaciones a 35 toneladas a mas, alineará mejor los requerimientos con las capacidades estándar de las máquinas disponibles, facilitando así la adquisición y disponibilidad de equipos.

Conclusión:

Solicito respetuosamente que se considere la modificación del requerimiento de peso operativo de la excavadora, aumentándolo de 29-30 toneladas a 35 toneladas a mas. Esta mejora garantizará un uso más eficiente de la maquinaria, optimizando el rendimiento del proyecto y alineándose mejor con las capacidades de las excavadoras de alta potencia especificadas.

Agradezco su atención y consideración a esta solicitud de modificación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** B.1 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. N° 72, El Comité de Selección y el área usuaria realizan el análisis de la observación formulada por el participante, donde se solicita la ampliación de peso de operación de la máquina de 29 a 30 TN, se ampliara a 29 a 35 TN, en ese entender la observación SE ACOGE en aras de tener mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De conformidad al Art. N° 72, El Comité de Selección y el área usuaria realizan el análisis de la observación formulada por el participante, donde se solicita la ampliación de peso de operación de la máquina de 29 a 30

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRC-IMA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 01 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS, MAQUINA SECA CON OPERADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RIO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

TN, se ampliara a 29 a 35 TN, en ese entender la observacion SE ACOGE en aras de tener mayor participacion de postores.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE(IMA)
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-GRC-IMA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 01 EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS, MAQUINA SECA CON OPERADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN LA CUENCA ALTA DEL RIO VILCANOTA 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Ruc/código :	10401039339	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	PALANTA TAPIA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	22:26:51

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Me dirijo a ustedes comite de seleccion en relación a las especificaciones técnicas del proceso de contratación actual, específicamente en lo que respecta al término "fuerza de cucharón". Considero que sería más preciso y técnicamente adecuado utilizar el término "fuerza de rotura" en su lugar.

Propuesta de modificación:

Término Específico: Cambiar el término "fuerza de cucharón" por "fuerza de rotura".

Razones para la propuesta:

Precisión Técnica:

La "fuerza de rotura" es un término estándar en la industria de la maquinaria pesada que describe la fuerza máxima que el cucharón puede aplicar al romper o excavar material. Es un término más específico y ampliamente reconocido que "fuerza de cucharón", el cual puede ser interpretado de diversas maneras.

Claridad en las Especificaciones:

Utilizar el término "fuerza de rotura" elimina ambigüedades y asegura que los proveedores comprendan exactamente qué característica de la maquinaria se está evaluando. Esto facilita la comparación de especificaciones técnicas entre diferentes modelos y fabricantes.

Alineación con Estándares del Mercado:

La mayoría de los fabricantes de maquinaria pesada, como Caterpillar, Komatsu, Volvo y Hyundai, especifican la "fuerza de rotura" en sus fichas técnicas y manuales de usuario. Adoptar este término asegura que las especificaciones del proyecto estén alineadas con las prácticas estándar del mercado.

Conclusión:

Solicito respetuosamente que se considere la modificación del término "fuerza de cucharón" por "fuerza de rotura" en las especificaciones técnicas del proceso de contratación. Este cambio asegurará una mayor claridad y precisión en los requisitos, facilitando el cumplimiento por parte de los proveedores y alineando las especificaciones con los estándares de la industria.

Agradezco su atención y consideración a esta solicitud de modificación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: B.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Art. N° 72, El Comité de Selección y el área usuaria realizan el análisis de la observación formulada por el participante, donde solicita cambiar término "fuerza de cucharón" por "fuerza de rotura", al respecto se mantiene lo establecido en los términos de referencia, lo que es fuerza de cuchara: 165 KN MINIMO y se agrega fuerza de rotura : 165 KN MINIMO, los participantes deberán acreditar cualquiera de las dos características, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De conformidad al Art. N° 72, El Comité de Selección y el área usuaria realizan el análisis de la observación formulada por el participante, donde solicita cambiar término "fuerza de cucharón" por "fuerza de rotura", al respecto se mantiene lo establecido en los términos de referencia, lo que es fuerza de cuchara: 165 KN MINIMO y se agrega fuerza de rotura : 165 KN MINIMO, los participantes deberán acreditar cualquiera de las dos características, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.